



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION
PROMOVIDO POR NADIR DEL RIO GUTIERREZ
CONTRA PORVENIR S.A. RADICADO 23-001-31-05-005-2019-00348

NOTA SECRETARIAL. Montería, 22 de marzo /2023. Al despacho del señor juez, le pongo de presente solicitud terminación radicada por PORVENIR S.A.



LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA - CORDOBA

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Antecede solicitud de terminación de proceso, radicada por el apoderado judicial de PORVENIR S.A, quien aporta cumplimiento de la obligación contenida en mandamiento de pago que en su contra se librara, en fecha 10 de junio de 2022, por concepto de devolución de saldos que el ejecutante Nadir Amos del Rio Gutiérrez, tuviera en su cuenta individual de ahorro, así como las costas procesales.

Ante lo anterior, se pondrá en conocimiento de la parte ejecutante por el término de tres (03) días, para que se pronuncie.

Por lo acotado, se,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte ejecutante, la solicitud de terminación de proceso, elevado por la AFP ejecutada; lo anterior por el término de tres (03) días.

SEGUNDO: HECHO lo anterior, regrésese el expediente al despacho para el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IRGOLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ